## Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



# Resolución Directoral Nº

000369

-2025

CHICLAYO,

1 1 FEB 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 79 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, según la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, el servicio del auxiliar de educación, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, se brinda en condición de nombrado y contratado, sujeto a disposiciones establecidas en la citada Ley de Reforma Magisterial y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2013-ED;

A través de la Ley N° 30493 en su artículo 7 en concordancia con el artículo 221 del Regiamento de la Ley de Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación establece el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación en el marco del contrato o el nombramiento del auxiliar de educación, de acuerdo a las labores propias del contrato del contrato o el nombramiento del auxiliar de educación;

Que, de acuerdo al artículo 215 del Reglamento de la Ley de Reforma agisterial, el auxiliar de educación presta apoyo al docente de Educación Básica Regular: Niveles Inicial y Secundaria, y de Especial: Niveles Inicial y Primaria, en sus actividades formativas y disciplinarias, coadyuvando con la formación integral tos studiantes, conforme a las disposiciones del citado reglamento;

Que, con Resolución Viceministerial Nº 005-2024-MINEDU, se aprueba la Norma reconica denominada "Norma que regula el procedimiento y requisitos para la contratación de auxiliares de Educación en las reconicadades de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial" y sus modificaciones;

V°B°

Estando a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos, y visado por el Área Estando a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos, y visado por el Área MECT DE GESTION INTERPORTADO DE LA PROPERTIDA DEL PROPERTIDA DE LA PROPERTIDA DEL PROPERTIDA DE

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 30493 - CHITCH CONTROL CHITCH CHI

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por

la unidad ejecutora y al Auxiliar de Educación que a continuación se indica:

### 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

IZQUIERDO GARCIA, SARA

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 80584303

**SEXO** 

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

23/06/1975

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

GRADO DE INSTRUCCIÓN

PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA

#### 1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Inicial - Jardín

INSTITUCION EDUCATIVA

030 VICTORIA SILVA DE DALL'ORSO

CÓDIGO DE PLAZA

021811213912

**CARGO** 

AUXILIAR DE EDUCACION

MOTIVO DE LA VACANTE

CESE A SOLICITUD DE: VEGA CABRERA, LILI ANDREA, Resolución Nº

8122-2024

#### 1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

515650859-0

N° DE FOLIOS: 89

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACION

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 03/03/2025 hasta el 31/12/2025

DRNADA LABORAL

30 Horas Cronologicas.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por g de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del contrato suscrito entre la Autoridad Administrativa y el Auxiliar de

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de Marticulo de Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

administrativas pertinentes para su

ARTÍCULO 4° .- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e

ecrecimiento y acciones de Ley.

Régistres y comuniquese

SM/D.UGEL.CHIC.

wgñ/OFAD. clpl/RR.HH.

Mg. Ali Martin Sánchez Moreno

Director Vgel-Oniclayo

Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo